



GAUDÍ
REUS GOLF CLUB





Contenido

Disposiciones generales	3
Casa Club	3
Caddie Master	4
Vestuarios	4
Parking	5
Campo	5
Zona de prácticas, Pitch & Putt y FootGolf.....	8
Instalaciones de la piscina	9
Comité de Competición	10
Régimen disciplinario	11





Disposiciones generales

Ámbito de aplicación:

El presente Reglamento de Régimen Interno del Gaudí Reus Golf Club desarrolla todo aquello que se refiere en la utilización de las instalaciones, organización deportiva y régimen disciplinario del Club.

Los abonados están obligados a cumplir y hacer cumplir las normas derivadas del presente Reglamento, por ello deberán poner en conocimiento de la Gerencia del Club cualquier incumplimiento de la cual se tenga noticia.

Así mismo los abonados serán responsables del incumplimiento de las normas por parte de sus invitados.

El desconocimiento de las normas del presente Reglamento no exime de su cumplimiento ni supone, de ninguna forma, atenuante en caso de aplicación del Régimen Disciplinario.

Interpretación de las normas:

De acuerdo con lo establecido, el órgano competente para interpretar y aplicar este reglamento es la Gerencia con el visto bueno de la Propiedad del Club.

Vigencia:

El presente Reglamento y sus apartados tienen vigencia hasta que sean substituidos, en todo o parte, por otro posterior y desde el momento que sea público para los abonados.





Casa Club

1.1 – Los horarios y modalidades de los diferentes servicios y el régimen específico de su utilización, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada temporada, se decidirán por la Gerencia. Éstos se harán públicos a través de los medios habituales de comunicación con los abonados.

- La Casa Club abrirá 10 minutos antes de la hora de la apertura.

- Es necesario respetar los horarios establecidos en todo momento.

1.2 – Queda totalmente prohibido acceder al interior de la Casa Club con palos de golf y carritos. Asimismo, por motivos de orden, higiene y seguridad, queda prohibido el acceso de animales domésticos a las instalaciones de la Casa Club.

1.3 – Tener un comportamiento correcto y respetuoso hacia el resto de los usuarios, así como con los empleados y responsables del Club.

1.4 – Respetar cuidadosamente las instalaciones, siendo responsable personalmente el usuario que provoque desperfectos en las mismas. En cuanto a los desperfectos causados por los usuarios menores de edad o incapaces, quien tenga asignada tutela, guarda, patria potestad o custodia será el responsable de los daños causados, de acuerdo con las disposiciones al respecto del Código Civil.

1.5 - Para poder acceder a las instalaciones de la Casa Club, exceptuando la recepción, será necesario vestir adecuadamente:

- Camisa o polo con mangas y cuello, para los caballeros.

- Camisa o polo con mangas o sin mangas y con cuello, para las señoras.

- Pantalón largo, falda o bermudas de vestir.

No está autorizado el acceso con pantalón de deporte “short”, chándal, bañador, o zapatillas de piscina y similares.

1.6 – Todas las normas sobre vestuario y calzado que rigen para los adultos se aplicarán también a los menores de edad.

1.7 – El Salón de Actos se podrá alquilar, previa reserva, y según la disponibilidad.





Caddie Master

2.1 – En el edificio del cuarto de palos, se dará únicamente el servicio de aparcamiento de carros, motos eléctricas y las bolsas de palos con o sin carro manual de los abonados que contraten dicho servicio.

- Este servicio será autónomo, cada abonado aparcará y desaparcará por sus propios medios su material en la plaza asignada y conectará él mismo, si corresponde la batería al cargador.

- También se dará el servicio de limpieza de palos, una vez por semana, a los abonados que contraten dicho servicio.

2.2 – No está permitida la custodia de coches eléctricos de golf que no sean propiedad del Club. Ocasionalmente, se permitirá la custodia de carritos eléctricos de aquellos jugadores que participen en una competición de más de un día, pero sin opción a recargar las baterías de éstos.

Vestuarios

3.1 – El acceso a los vestuarios está reservado a los abonados, sus invitados, y a los jugadores con Green Fee o correspondencia.

3.2 – El horario será el mismo que el de la Casa Club.

3.3 – Será responsabilidad del usuario dejar el vestuario en perfecto orden después de su uso, con todas sus pertenencias en la taquilla. Las pertenencias que queden fuera de las taquillas sin bolsa, específicamente zapatos, serán retiradas diariamente.

3.4 – La entidad no se responsabiliza de los daños, pérdidas o robos que puedan producirse en el interior de las instalaciones. Tampoco se responsabiliza de los objetos y pertenencias depositadas en las taquillas.

Parking

4.1 – El Club no se hace responsable de los coches, ni de los objetos que contienen. Los propietarios aparcarán siempre bajo su propia responsabilidad. Queda totalmente prohibido aparcar los coches fuera de recinto del parking y de las plazas señalizadas.





Campo

5.1 – Los abonados deberán reservar hora de salida el día anterior. Es obligatorio dar el nombre de todos los jugadores del partido y recoger personalmente el tique de Green Fee en la recepción.

Todo jugador deberá avisar al Club para liberar su hora de salida, en caso de no poder asistir al Tee Time reservado. La inobservancia de lo anterior provocará una sanción según está regulado.

Las empresas abonadas deberán notificar, el día anterior o el mismo día por la mañana, los datos de sus jugadores invitados a la recepción del Club.

5.2 – Los jugadores tendrán que respetar la hora salida y su hora de cruce. La primera vuelta se completa con 2 horas y 15 minutos aproximadamente.

- Si una partida llega antes al cruce, tendrá que esperar a que el “Starter” le dé la salida. En otro caso, tendrá que esperar hasta su hora indicada.

- Si una partida llega tarde al cruce, perderá su preferencia. Consecuentemente, tendrá que esperar a que el hoyo esté libre o a que el “Starter” le indique su salida.

5.3 – Queda totalmente prohibido saltarse el orden de los hoyos del recorrido.

5.4 – Queda totalmente prohibido jugar con zapatos de suelas especiales para deportes técnicos que puedan dañar los greens.

5.5 – Durante el recorrido es importante que presten atención a su ritmo de juego y sigan las indicaciones al respecto por parte del personal del Club. Los días de mucha afluencia, el personal puede agrupar las salidas para formar grupos de cuatro jugadores.

5.6 – Queda prohibido pescar bolas en los lagos.

5.7 – Las normas de utilización de campo de golf son las siguientes:

- Todo jugador deberá estar en posesión de la licencia federativa para salir al campo (o en su defecto de un seguro de responsabilidad civil para los no residentes).

- Todos los jugadores deberán llevar consigo el justificante de pago o de reserva obligatoriamente.

- No está permitido entrar con el carro ni depositar la bolsa en la superficie de los Tees o Greens.

- No está permitido hacer partidos de más de cuatro jugadores.

- Realice los swings de prácticas fuera de las plataformas de los Tees.

- Reponga y apisone todas “las chuletas” arrancadas.





- Nunca juegue si el grupo que va delante está a su alcance.
- El paso no se pide, se da. Evite jugar a ritmo lento.
- Rastrille las huellas en el bunker, una vez ejecutado el golpe.
- Queda prohibido saltar en los greens, golpear con el palo, arrastrar los pies o dejar caer la bandera.
- Arregle los “piques” de las bolas en el Green. Abandónelo rápidamente una vez jugado. Intente dejar los carros y buggies en dirección al siguiente hoyo.
- Queda terminantemente prohibido jugar con bolas de prácticas, tanto en el recorrido de 18 hoyos como en el Pitch & Putt.

- En el caso de condiciones meteorológicas extremas o heladas, el Club se reserva el derecho de poder cerrar el Campo y alterar los horarios de las instalaciones del Club.

5.7 – Los abonados con coches eléctricos propios, para poder circular por el recorrido, deberán estar al día de todas sus cuotas y tener la correspondiente póliza de seguro obligatoria.

5.8 - Normas de utilización de coches de golf. **Estas normas son de obligado cumplimiento para todos los usuarios de los coches de golf.**

- Se circulará siempre por el rough o caminos habilitados.
- Se utilizará la norma de los 90º: está permitido únicamente circular por la calle, cuando se va hacia la bola, haciendo un giro de 90º desde el rough o el camino.
- No se puede circular a menos de 10 metros del Green y Tee de salida, a no ser que se circule por un camino.
- Se deben evitar las zonas encharcadas del campo.
- Queda totalmente prohibido manipular cualquier estaca o marca que limite el paso de los coches.
- Podrán conducir coches de golf todos aquellos que cumplan la legislación vigente, es decir, mayores de 16 años con permiso de conducción.
- El uso de los coches de golf será responsabilidad exclusiva del usuario. El club exigirá responsabilidades a los que hagan un uso indebido del mismo.

5.9 – Si las condiciones meteorológicas o el estado del campo lo aconsejan, el Club puede prohibir el uso de motos y coches de golf.

5.10 – Los carros manuales o eléctricos no podrán pasar ni estacionarse en Tees de salida y Greens.

5.11 – Queda limitada la salida libre al campo para los infantiles a una edad mínima de 10 años y un hándicap máximo de 36. Los menores de 10 años, con hándicap oficial,





podrán salir al campo siempre y cuando vayan acompañados por un adulto responsable de su juego, reglas y comportamiento.

5.12 – Para la práctica del golf, tanto en el campo como en la zona de prácticas, será necesario vestir adecuadamente:

- Camisa o polo con mangas y cuello, para los caballeros.
- Camisa o polo con mangas o sin mangas y con cuello, para las señoras.
- Pantalón largo, falda o bermudas de vestir.
- Zapatos adecuados para jugar al golf, sin clavos metálicos.

No está permitido el uso de camiseta o blusa con tirantes, pantalón de deporte “short”, chándal, bañador, pantalón tejano, o demás prendas que no se ajusten al espíritu de esta norma.

5.13 – Todas las normas sobre vestuario y calzado que rigen para los adultos se aplicarán también a los menores de edad.

5.14 – Acceso con animales domésticos al campo.

Los jugadores propietarios de perros, podrán llevarlos con ellos:

- Podrán salir los domingos a partir de las 16,00 horas, previo aviso en la recepción.
- Deberán ir siempre atados.
- Deberán recoger sus excrementos.
- No podrán andar sobre los Greens ni bunkers.

Competición: Las competiciones oficiales se regirán por su propia normativa y de acuerdo con lo establecido en la Real Federación Española de Golf. El Club fomentará la realización de competiciones tanto sociales como abiertas a no socios.

Las inscripciones para cualquier competición se cerrarán dos días antes de la celebración de esta y el listado de salidas se publicarán por los canales ordinarios. No se modificarán el listado de salidas una vez cerradas las mismas.

La incomparecencia de un abonado o visitante a una competición que se haya inscrito debe ser justificada por causa médica o fuerza mayor atendiendo a Derecho. La inobservancia de lo anterior provocará sanción según está regulado. Si el hecho se sucede dos veces consecutivas el usuario no podrá inscribirse en la próxima competición prevista ya sea social, externa o privada.





Zona de prácticas, Pitch & Putt y FootGolf

6.1 - Los abonados tienen acceso libre al campo de prácticas y tendrán un espacio reservado.

6.2 - Los No abonados, que no vayan a jugar el recorrido o no den clase con un profesional, deberán abonar el correspondiente Green Fee de prácticas.

6.3 – En cuanto al Pitch & Putt y FootGolf se aplicarán las normas del apartado 5.6 (normas del Campo).

6.3 – En cuanto a la vestimenta, se aplicarán las normas 5.12 del apartado Campo.

Instalaciones de la piscina

8.1 - Consideraciones generales

- Leer la normativa de la piscina antes de hacer uso de los espacios y servicios de ésta.
- Es obligatorio seguir las indicaciones y colaborar con los socorristas y otros empleados de la instalación acuática. Todos ellos velan por mantener y crear un ambiente agradable y seguro en el recinto. También para el desarrollo de su ocio y recreación.
- Beber frecuentemente y tomar el sol con moderación, para evitar la deshidratación e insolación. Es recomendable utilizar gorra y camiseta especialmente para los niños pequeños.
- Es obligatorio ducharse antes y después del baño.
- Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, y en general todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el uso adecuado de las piscinas.
- Está prohibido tirar al suelo cualquier tipo de residuos como cigarrillos, papeles y similares. Si existe una práctica reiterada, la dirección podrá retirar la entrada o el bono sin derecho a devolución de su importe.
- Es obligatorio atender a todas las indicaciones del Socorrista y del personal de la instalación por su seguridad y el bienestar de todos los usuarios.
- La Dirección se reserva el derecho a modificar los horarios de baño en cualquier momento para solventar cualquier problema asociado al recinto, buscando el beneficio de todos los usuarios y con motivo de condiciones meteorológicas adversas.
- Prohibido el acceso al recinto con síntomas de embriaguez.





- No podrá acceder al recinto ningún menor de 14 años, sin estar al cuidado de un adulto. El padre, madre o tutor responderá ante las consecuencias que implique la estancia en el recinto del menor.
- Se prohíbe acceder en la instalación con vidrio o cristal, especialmente a la zona de baño.
- No se permite lanzarse al agua de cabeza ni hacer acrobacias de ningún tipo. La Dirección no se hace responsable de ningún accidente por negligencia de los usuarios.
- Prohibido realizar actos que, perturben, molesten o pongan en peligro a otros usuarios, (correr en zonas húmedas, zambullirse violentamente, usar aparatos de audio a un volumen molesto, arrojar desperdicios), dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de actividades dirigidas, supongan daño material para las instalaciones o afecten a la higiene general.

8.2 - Vestimenta y equipamiento para el baño

- Obligatorio usar calzado específico de baño tipo chancla, sandalia de agua o escarpines en las duchas y zonas húmedas: vestuarios, playas y andadores de piscinas; disminuirá la posibilidad de caídas y tendrá una mayor protección frente a gérmenes.

Comité de Competición:

3.1.- Presidente:

3.1.1.- Composición: Se compone de un Presidente, elegido de entre los Socios del Club que tengan interés. Si quedase desierta la candidatura la Gerencia podrá designar persona de confianza o asumir dicho cargo directamente.

3.1.2.- Duración: El cargo será anual renovable a petición del propio Presidente con el visto bueno de la Gerencia.

3.1.3.- Funciones: tendrá las siguientes funciones y cualquier otra que le pudiere ser inherente:

- a) Le incumbe especialmente conseguir el cumplimiento de las reglas y normas de la Real Federación Española de Golf vigentes. Ha de cuidar de la preparación, aprobación, difusión y aplicación de las reglas locales, la disciplina y las reglas de etiqueta en el campo.
- b) Cuidar de las relaciones con la Federación Catalana y Española de Golf en los aspectos deportivos y gestionar cualquier problema surgido durante competición en el Club.
- c) Tramitar expedientes que se pudiesen suceder.
- d) Informar a Gerencia de cualquier problema surgido en competición.





3.2.- Delegado Junior:

3.2.1.- Composición: Se compone de un Delegado, elegido de entre los Socios del Club que tengan interés.

3.2.2.- Duración: El cargo será anual renovable a petición del propio Delegado con el visto bueno de la Gerencia.

3.2.3.- Funciones: tendrá las siguientes funciones y cualquier otra que le pueda ser inherente:

- a) Le incumbe especialmente organizar y coordinar la práctica y el fomento del deporte del golf en competición, y fuera de ella, desarrollado por jugadores junior del Club de ambos sexos.
- b) Cuidar de las relaciones con la Federación Catalana y Española de Golf en los aspectos deportivos.
- c) Estar al corriente de las reglas de golf que puedan afectar a las competiciones del Club o en las que participen los juniors del Club
- d) Hacer el seguimiento de las competiciones, propias o federativas que se realicen en el Club o fuera de él en las que participen los jugadores juniors del Club, informando a los juniors o sus tutores.
- e) La elección de los jugadores que van a representar el Club atendiendo a criterios ecuanímenes entre ellos. Comunicar a los jugadores su elección.

Régimen disciplinario

10.1. Infracciones de las normas del Club:

10.1.1. Graduación de las infracciones:

Constituye falta toda infracción del Reglamento de Régimen Interno, calificándose según la importancia en:

Leves, graves y muy graves.

10.1.2.- Son faltas que afectan al orden deportivo las siguientes:

- I. Causar males innecesarios a las instalaciones deportivas.
- II. No reponer de forma inmediata y adecuada el mal causado al campo de golf en la práctica correcta del juego.
- III. No respetar el orden y las preferencias de juego.





- IV. Faltar a las reglas de etiqueta.
- V. Incumplir el Reglamento de Juego.
- VI. Circular por el campo de juego o pitch & putt en zonas prohibidas caminos no naturales o no señalizados especialmente o con carritos, coches o vehículos no autorizados o por con motos o buggies.
- VII. Protagonizar discusiones con otros jugadores o empleados del Club.

10.1.3.- Son faltas leves:

- I. Incumplir las normas de régimen interno del Club, siempre que dichos incumplimientos no comporten perjuicios al Club, a sus órganos, a sus empleados o los demás socios, en este caso la falta será grave o muy grave.
- II. Utilizar inadecuadamente los servicios e instalaciones por simple negligencia y sin que se produzcan daños.
- III. Faltar al respeto y a la atención hacia los demás abonados o empleados, sin que concurran conductas graves, sin que trasciendan públicamente y sin que causen perjuicios o molestias. En caso de concurrir estas circunstancias la falta sería grave o muy grave.

10.1.4.- Son faltas graves:

- I. El incumplimiento de una sanción impuesta en la forma reglamentaria como motivo de una falta leve.
- II. Las sanciones por tres faltas leves dentro del plazo de un año contando desde la primera sanción.
- III. El incumplimiento grave de las normas de utilización del recinto del Club, de los servicios y las instalaciones deportivas.
- IV. La conducta antisocial, manifestada en enfrentamiento o discusiones graves en la Casa Club o en el campo de juego, o a través de expresiones ordinarias, o en forma de comportamientos que atenten, en forma grave y evidente, contra las normas mínimas de civismo y educación contra otro abonado o contra el personal del Club.

10.1.5.- Son faltas muy graves:





- I. El incumplimiento de la sanción que ha estado impuesta por una falta grave.
- II. La reincidencia en la realización de cualquier falta grave sancionada como tal, dentro del período de dos años, contando desde la sanción de la primera.
- III. La realización, dentro o fuera del Club, de cualquier acto de trascendencia pública que perjudique de forma grave la reputación o el prestigio del Club o de sus abonados o empleados.
- IV. La agresión física, el agravio, el ultraje o la provocación de palabra o de obra dentro del recinto del Club contra otro abonado o usuario en general y en especial contra el personal del Club.
- V. Los mismos hechos, fuera del recinto del Club, cometidos contra sus directivos o empleados, debido a sus cargos o funciones.
- VI. La embriaguez escandalosa, la conducta delictiva o la conducta gravemente atentatoria en la convivencia social.
- VII. Retener, dañar, inutilizar o hacer desaparecer cualquier clase de bienes del Club, o de sus socios o personal.
- VIII. La falta de pago de la cuota y la deuda para cualquier otro concepto correspondiente a dos mensualidades.

10.2.- Sanciones:

Las conductas tipificadas como faltas según los apartados precedentes serán sancionadas:

10.2.1.- Por faltas leves:

- Amonestación verbal o escrita de carácter privado.
- Amonestación escrita de carácter público.

10.2.2.- Por faltas graves:

- Suspensión de los derechos inherentes en la condición de abonado durante un período de hasta 2 meses.

10.2.3.- Por faltas muy graves:

- Suspensión de los derechos inherentes en la condición de abonado durante un período de hasta 6 meses o la expulsión definitiva del Club.

10.3.- La imposición de sanciones por faltas leves, menos leves o graves será competencia de la Gerencia con el visto bueno de la Propiedad, previas las actuaciones necesarias para llegar al pleno conocimiento de los hechos y de sus circunstancias, dando plazo de audiencia y contradicción al interesado y resto de partes por el plazo





de 5 días. Entre los 5 días siguientes al plazo de audiencia y contradicción se dictará la oportuna resolución de la cual se dará traslado por escrito al interesado.

